



BASES DE CONVOCATORIA

**CRECE
FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
“SECTORES ESTRATÉGICOS”**

**REGIÓN DE ÑUBLE
2026**



1.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.....	3
1.1.	Objetivo.....	3
1.2.	¿Qué es?.....	3
1.3.	¿A quiénes está dirigido?.....	3
1.4.	¿Quiénes no pueden participar?.....	4
1.5.	Focalización de la convocatoria.....	5
1.6	¿Qué financia?.....	5
1.7	¿Qué NO financia este Instrumento?.....	6
2.	POSTULACIÓN.....	7
2.1.	Plazos de postulación.....	7
2.2.	Pasos para postular.....	8
2.3.	Apoyo en el proceso de postulación.....	12
3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
3.1.	Evaluación de admisibilidad automática.....	12
3.2.	Evaluación de admisibilidad manual.....	13
3.3.	Test de Preselección.....	13
3.4.	Evaluación Técnica.....	13
3.5.	Visita en Terreno.....	14
3.6.	Comité de Evaluación Regional (CER).....	15
4.	Formalización con SERCOTEC.....	17
5.	FASE DE DESARROLLO.....	21
5.1.	Ajustes Plan de Trabajo.....	21
5.2.	Implementación del Plan de Trabajo.....	22
6.	TÉRMINO DEL PROYECTO.....	24
7.	OTROS.....	27
	ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.....	29
	ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES.....	34
	ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO.....	40
	ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD.....	41
	ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	43
	ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO.....	49
	ANEXO N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL.....	52



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivo

Fortalecer la gestión de micro y pequeñas empresas y cooperativas de oportunidad para potenciar su crecimiento y mejorar su competitividad, mediante el financiamiento de un plan de trabajo orientado a potenciar su crecimiento, su consolidación y/o acceder a nuevas oportunidades de negocio.

Sercotec entiende por MIPes y cooperativas de oportunidad a todas aquellas empresas formales que cuentan con un producto o servicio con mejores condiciones en el destino de sus negocios (comuna, región, país, etc.) y empresarios (as) con habilidades de liderazgo necesarias para desarrollar su proyecto de negocio¹.

1.2. ¿Qué es?

Se trata de un subsidio no reembolsable que permite a las empresas beneficiadas formular e implementar un Plan de Trabajo. Este plan puede incluir Acciones de Gestión Empresarial para desarrollar competencias y capacidades, así como Inversiones destinadas a potenciar su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.

Para acceder a este instrumento, las personas empresarias deberán completar y enviar el formulario de postulación a través de la página www.sercotec.cl, previa validación de los requisitos de admisibilidad de validación automática establecidos en el punto 2.2.1 de las presentes Bases de Convocatoria.

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones identificadas, **por un valor de \$5.000.000 netos**². En caso de incluir Acciones de Gestión Empresarial, se deberá considerar un monto máximo de **\$1.000.000**. **Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.**

El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 15% del valor del subsidio de Sercotec, **por cada ítem o subítem a financiar.**

Los proyectos a ser financiados deberán implementarse íntegramente en la región en la cual postula.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades vigente en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad coherente con la focalización de la

¹ Sercotec no proporcionará financiamiento a micro y pequeñas empresas que se dediquen exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor.

² Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.



presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

- A cooperativas, con iniciación de actividades vigente en primera categoría, con ventas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. **Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como sociedades de hecho y comunidades hereditarias.**

1.4. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) No podrán participar en la convocatoria las personas naturales que se desempeñen como trabajadores dependientes de CORFO y de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, sin importar su cargo o condición jurídica. Asimismo, quedarán excluidas las personas jurídicas cuyos socios/as sean trabajadores dependientes de dichos comités.
- c) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- d) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- f) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- g) Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- h) Cooperativas financieras, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.
- i) En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el Agente Operador o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.
- j) Aquellas empresas en que uno/a de los/as socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en



la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

1.5. Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales o jurídicas, y cooperativas de la Región de Ñuble, que cuenten con inicio de actividades vigente en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) al momento de la postulación, y que desarrollen actividades en alguno de los siguientes rubros focalizados: turismo, silvoagropecuario, agroindustrial, energías renovables o logística.

1.6 ¿Qué financia?

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos³.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as.
	Capacitación	Comprende el gasto para el desarrollo de actividades transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del negocio.
	Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo, incluidos servicios asociados a Marketing Digital. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los/as beneficiarios/as de un proyecto.
Inversiones	Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

³ El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
	Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> para el funcionamiento del mismo.
	Capital de trabajo	<p>Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad al inicio formal del proyecto.</p> <p>Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.</p> <p>Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.</p>

1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/as beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del/ de la beneficiario/a y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el/la beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria Regular para Créditos” disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de los/as beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones⁴. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores/as (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- h) Adicionalmente, los reglamentos y documentos de operación del Instrumento Crece podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

2.1. Plazos de postulación⁵

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **12:00 horas del día 28 de mayo** de 2026, hasta las **15:00 horas del día 11 de junio** de 2026.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en una convocatoria Crece de Sercotec durante el año 2026, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios/as o accionistas⁶ o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión se de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso de que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio.

En consideración a que, como requisito para la formalización del beneficio, los/as beneficiarios/as deberán acreditar la realización y aprobación de al menos 3 cursos virtuales de Sercotec, se recomienda a los/as

⁵ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

⁶ Para el cálculo de la participación de los socios o accionistas, se considerará la suma de la participación de éstos en las personas jurídicas postulantes.



postulantes inscribirse y realizar oportunamente los cursos disponibles en el portal de capacitación virtual de Sercotec (<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/>), ya que la no realización o aprobación de éstos impedirá la formalización del beneficio.

2.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

2.2.1 Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular). El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Validación automática.

- a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades vigente en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. El Proyecto de Negocio deberá considerar un monto de \$ 5.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación.
- c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.⁷
- e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- h. Empresa registrada en la Región de Ñuble en el portal www.sercotec.cl.
- i. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y Digitaliza tu Almacén 2026, cualquier fuente de financiamiento. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

⁷ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.



Validación Manual

- j. Empresas y cooperativas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a las 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Mayo 2026	Abril 2025- Marzo 2026

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

- k. Los proyectos de negocio deberán estar vinculados a alguno de los siguientes rubros económicos: turismo, silvoagropecuario, agroindustrial, energías renovables o logística.
- l. Tener domicilio comercial en la Región de Ñuble. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición.
- m. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

2.2.2 Test de Preselección

Contestar el test de preselección del/de la empresario/a y su empresa, cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial.

El test evalúa los siguientes ámbitos:

Perfil del empresario o empresaria:

Este ámbito busca detectar la presencia de variables relacionadas a la personalidad y a la conducta de la persona que lidera el negocio, y que generan condiciones favorables para un adecuado desempeño en el mercado.

Perfil del negocio:

Este ámbito se enfoca en detectar las características de la gestión de un negocio, en relación con conocimientos, habilidades y prácticas instaladas para su administración e interacciones en el mercado.

Las ponderaciones por cada ámbito son las siguientes:

N°	Ámbito	Ponderación
1	Perfil del empresario o empresaria	70%



2	Perfil del negocio	30%
Total		100%

2.2.3 Video de Presentación-Pitch

El/la postulante deberá grabar un video de presentación de su proyecto de negocio, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración.

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, una idea de negocio. Como su nombre indica, está diseñada para presentar la idea de negocio en un ascensor, donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un “gancho” o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- a. Presentación del/de la postulante.
- b. Descripción de la problemática a resolver y potenciales clientes.
- c. Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que la diferencian.
- d. Evaluación Global del Video Pitch.

IMPORTANTE:

- ✓ El video deberá ser **presentado por el/la titular o representante legal de la empresa postulante**, quien **deberá aparecer en el video exponiendo la información solicitada**. En caso de no cumplirse lo anterior, incluyendo videos que contengan solo audio u otros elementos sin su aparición, **la postulación será evaluada con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos en el Anexo N° 5**.
- ✓ Cada empresa postulante será **responsable de que el video no infrinja las políticas de YouTube**, en particular aquellas relacionadas con **propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas u otras conductas prohibidas por la plataforma**.
- ✓ Para efectos de la carga del video, **la plataforma no permitirá subir archivos con una duración superior a 90 segundos**.
- ✓ El video deberá ser **presentado en idioma español**. En el caso de **personas con discapacidad fonológica**, podrán apoyarse en **subtítulos u otros elementos visuales** que permitan evaluar adecuadamente el **Proyecto de Negocio**.

2.2.4 Formulario Proyecto de Negocio

Completar el Formulario de **Proyecto de Negocio**, en el cual se describirá el Proyecto de Negocio que el/la empresario/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos:

N°	Modelo de Negocio
----	-------------------



1	Cientes/as
2	Oferta de Valor/Elemento diferenciador
3	Canales de distribución
4	Relación con los/as clientes/as
5	Ingresos
6	Recursos claves
7	Actividades claves
8	Costos
9	Alianzas claves
10	Coherencia Global del Proyecto de Negocio

2.2.5 Estructura de Costos (Cuadro Presupuestario)

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución del proyecto (Proyecto de Negocio que se quiere implementar), en base a los siguientes ítems:

- Acciones de Gestión Empresarial
- Inversiones.

2.2.6 Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su Carpeta Tributaria Regular para Créditos, disponible en www.sii.cl.

Ingresar a MI SII Seleccionar “Servicios Online” Seleccionar “Situación Tributaria” Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria Regular para Créditos”.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de las Bases. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “Carpeta Tributaria Regular para Créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibile. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante deberá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

Ingresar a MI SII Seleccionar “Servicios Online” Ingresar a “Impuestos Mensuales” Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)” Ingresar a “Consulta Integral F 29”.



Los Formularios 29 deberán ser los generados automáticamente a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (SII) en formato PDF.

En caso de faltar algún formulario del período solicitado, la postulación será **declarada inadmisibile**.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

IMPORTANTE:

Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 2.2.1 letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del/ de la postulante registrada en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los/as postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo,

Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los/as postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales, centros de desarrollo de negocios y sitio web www.sercotec.cl

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	232425287 / +56 9 3284 2503 / +56 9 3950 5924
Dirección	Sargento Aldea Nº 615, Chillán.
Horario de Atención	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 hrs.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.2.1 letras a), b), c), d), e), f) g), h) e i), de estas Bases de Convocatoria, los que se

describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al/ a la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

3.2. Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 2.2.1 letras *j*, *k*, *l* y *m*) de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación y se encuentren dentro del puntaje de corte definido por la Dirección Regional (en consideración del presupuesto disponible).

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Proyecto de Negocio y Presupuesto + Video) y adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases, ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

3.3. Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación, con resultados del Test de Preselección respondido por cada postulante durante el proceso de postulación, y en base a disponibilidad presupuestaria, **cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente**. En el caso de que uno/a o más beneficiarios/as hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a las personas naturales de sexo registral femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino; de persistir el empate, se priorizará a quién haya enviado primero su postulación.

3.4. Evaluación Técnica⁸

Una vez definido el puntaje de corte y la nómina de empresas que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos componentes: el Formulario Proyecto de Negocio y el Video Pitch. Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

⁸ El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentra en el Anexo N° 5.



ELEMENTO	PONDERACIÓN
Formulario Proyecto de Negocio	60%
Vídeo Pitch	40%
TOTAL	100%

Cada Dirección Regional podrá establecer una nota de corte y seleccionar los proyectos que serán evaluados en terreno.

3.5. Visita en Terreno

A partir de los resultados de la **evaluación técnica**, cada **Dirección Regional**, en función de su análisis de **disponibilidad presupuestaria y cobertura**, establecerá una **nota de corte** y seleccionará los proyectos que serán evaluados en terreno por el **Agente Operador de Sercotec**. (Ver Anexo N° 6). La visita en terreno se realizará en el domicilio comercial de la empresa registrado en la Carpeta Tributaria. Para lo anterior, deberá emitir un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados y realizar recomendación justificada, señalando si el proyecto cuenta o no con la factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

REQUISITOS DE VISITA EN TERRENO

- a. Tener inicio de actividades en un giro coherente a la convocatoria a la cual postula, en el caso que corresponda.
- b. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
- c. En caso de que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa debe acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión), ceda el uso a la empresa⁹.
- d. No ser micro o pequeñas empresas dedicada exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor.

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO	PONDERACIÓN
1. Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato del/de la empresario/a	30%
2. Factibilidad de implementación, en relación con el espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.	30%

⁹ En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



3. Factibilidad económica del negocio (sin proyecto)	20%
4. Viabilidad económica del proyecto de negocio (con proyecto)	20%
TOTAL	100%

IMPORTANTE:

En la visita en terreno debe participar el titular o representante legal de la empresa. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la participación en la evaluación de terreno de una persona distinta a las antes mencionadas; lo anterior deberá ser realizado a través de un poder simple suscrito con clave única o con firma electrónica. Se entenderá que las empresas renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec.

De manera excepcional, si el proyecto contempla un domicilio distinto para su implementación, la visita en terreno podrá realizarse en el lugar indicado por el postulante. Sin embargo, esta situación deberá ser regularizada antes de la formalización. Además, la información del domicilio deberá ser coherente con la dirección que posteriormente se registre en el contrato y con aquella considerada para la rendición de recursos.

Asimismo, excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar que las actividades requeridas para realizar la evaluación en terreno se realicen de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

Como se señaló anteriormente, en esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec los antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases de Convocatoria.

Se entenderá que las empresas renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec.

El incumplimiento de algunos de los requisitos de la visita en terreno implicará que la postulación será desestimada.

Cada Dirección Regional podrá establecer una nota de corte y seleccionar los proyectos que serán evaluados en el Comité de Evaluación Regional CER.

3.6. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Está constituido por un/a Presidente/a, quien es representado/a por el/la Director/a Regional o quien lo subrogue, un/a secretario/a designado/a por el/la Director/a Regional, el/la Coordinador/a de Planificación y Operaciones, el/la Ejecutivo/a de Administración y Finanzas y al menos un/a Ejecutivo/a de Fomento.

El CER, podrá requerir que el/la titular o representante legal de la empresa postulante sea convocado/a por Sercotec para realizar una presentación de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos. La forma y el lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador a través de un correo electrónico enviado a la dirección registrada por la empresa en www.sercotec.cl. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación por una persona distinta a las mencionadas anteriormente, o en forma remota o a través de videoconferencia, teléfono, u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si el/la postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma informada, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento, y será calificada con nota 0 en esta instancia.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1. Potencial del Proyecto de Negocio, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito, pertinencia de Acciones de Gestión Empresarial o Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa, del/de la empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec.	40%
2. Nuevas líneas de productos y/o servicios para la empresa.	30%
3. La empresa postulante no ha sido beneficiaria del programa Crece en la Región del Ñuble (cualquier fuente de financiamiento), desde el 2018 en adelante	20%
4. Apropiación y conocimiento del proyecto presentado	10%
TOTAL	100%

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Evaluar la totalidad de postulaciones que han llegado a la instancia del CER.
- c. Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
- d. Asignar recursos para la implementación de los proyectos de negocio de las empresas beneficiarias.
- e. Ajustar los montos del subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/de la postulante.
- f. Rechazar proyectos en caso de que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	20%
Evaluación Terreno	30%



Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un/una seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases de Convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

IMPORTANTE:

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino.

El resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La no recepción conforme de la notificación enviada por Sercotec, no afectará la validez del proceso de evaluación ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

4. Formalización con SERCOTEC

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el/la beneficiario/a, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de las partes.

Las empresas seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.

- b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- d. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales de las/los trabajadoras/as, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- e. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- f. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y Digitaliza tu Almacén 2026, cualquier fuente de financiamiento.
- g. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- h. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
- i. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
- j. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.
- k. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- l. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- m. Acreditar la realización y aprobación de al menos 3 de los siguientes cursos virtuales de [Sercotec](https://capacitacion.sercotec.cl/portal/) (<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/>):
 1. Marco Regulatorio Circular para MIPES.
 2. Electromovilidad para MIPES.
 3. Introducción a la Digitalización de la Empresa.
 4. Comercio Digital Nacional.
 5. Gestión Financiera.
 6. Determinación del precio.

- n. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.
- 7.

Previo a la firma del contrato, las empresas seleccionadas deberán enviar **todos los verificadores** correspondientes a los requisitos de formalización que se detallan en el Anexo N° 1, por correo electrónico u otro mecanismo, al Agente Operador correspondiente. Lo anterior, en un plazo máximo de **7 días hábiles administrativos**¹¹, contados desde la fecha de notificación a través del sistema de evaluación. Por su parte, el Agente Operador Sercotec, deberá tomar contacto con las empresas seleccionadas dentro del siguiente **día hábil administrativo** a la notificación antes mencionada, y así informar respecto de los pasos a seguir para efectos de la formalización.

Excepcionalmente, por causas fortuitas o de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el Anexo N° 1. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para el envío de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **3 días hábiles administrativos adicionales**. Sólo para el caso de empresas persona jurídica y para efectos de la entrega del certificado de vigencia, este plazo podría ser ampliado, lo cual deberá ser autorizado por el/la Ejecutivo de Fomento correspondiente.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, contados desde la recepción de los documentos enviados por el/la empresario/a seleccionado, para revisar la documentación y, en los casos que corresponda, requerir el envío de algún/os documento/s. Para esto último, la empresa tendrá un plazo máximo de **2 días hábiles administrativos** para el envío de la información, contados desde la notificación correspondiente¹².

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización, deberá notificar al/la empresario/a y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberá suscribir el contrato correspondiente.

Se entenderá que la empresa seleccionada desiste de su formalización, cuando no envíe la información requerida dentro de cualquiera de los plazos antes mencionados.

La firma del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, se realizará de forma digital, de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para lo anterior, el/la empresario/a, deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en

¹¹ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

¹² El plazo de dos días hábiles administrativos es para corregir documentos que pudieran ser ilegibles para el Agente Operador o que no tengan la vigencia solicitada, en ningún caso es para enviar documentos que no fueron enviados en el plazo correspondiente.



línea del Estado o Clave Única, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente se podrá realizar la firma física del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, cuando el/la empresario/a entregue los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la firma digital o cuando existan razones de fuerza mayor que imposibiliten la firma digital dentro de los plazos establecidos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder simple suscrito con clave única o con firma electrónica.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la selección realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

Se aplicará el procedimiento de “orden de prelación” en aquellos casos en que la empresa seleccionada renuncie a su formalización, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial registrado en la postulación, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.

IMPORTANTE:

Como requisito para la formalización del beneficio, los/as beneficiarios/as deberán acreditar la realización y aprobación de al menos 3 cursos virtuales de Sercotec.

Los cursos se encuentran disponibles gratuitamente en el portal de capacitación virtual de Sercotec ((<https://capacitacion.sercotec.cl/portal/>), y la inscripción se realiza a través del mismo sitio web.

Los 3 cursos deberán encontrarse aprobados al momento de la formalización del contrato o haber sido realizados hasta un año antes del inicio de la convocatoria. En virtud de lo anterior, se insta a los/as postulantes a iniciar oportunamente la realización de los cursos, a fin de evitar que su incumplimiento constituya una causal que impida la formalización del beneficio. **No se otorgará aumento de plazo para la formalización del beneficio con el objeto de permitir la realización de uno o más de los cursos requeridos.**



En caso de que la empresa beneficiaria tenga más de un/a socio/a o representante legal, cualquiera de ellos/as podrá realizar los cursos en representación de la empresa.

5. FASE DE DESARROLLO

La Fase de Desarrollo deberá contemplar para su ejecución un plazo máximo de **cuatro meses**, contados desde la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, en casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/a la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los antecedentes, el/la Director/a Regional, podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe informarse oportunamente al empresario y al Agente Operador Sercotec correspondiente. En caso de que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por una sola vez por empresa y por un plazo no superior a 1 mes (contado desde la fecha de expiración original del contrato), debiéndose firmar la ampliación de contrato correspondiente.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al término del tercer mes, no hayan ejecutado el menos el 50% del subsidio asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. En ausencia de causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran ser calificadas como casos fortuitos, se considerará como incumplimiento de contrato.

5.1. Ajustes Plan de Trabajo

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente y siempre cuando éstos no alteren el proyecto de negocio aprobado.

Los ajustes al Plan de Trabajo deberán ser aprobados y firmados por el/la titular o representante legal de la empresa beneficiaria y deberá ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 15 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/a la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

IMPORTANTE:

En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento, además de considerar su pertinencia para la aprobación, verificará que éstas no sean parte de la oferta vigente de los Centros de Negocios de Sercotec.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar que la realización de las actividades necesarias para los ajustes del Plan de Trabajo, sean realizadas de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

5.2. Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria, en el contrato suscrito con el Agente Operador y toda la documentación vigente y atinente al instrumento.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera, contribuyendo al correcto desarrollo y coherencia del proyecto postulado.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Trabajo ajustado y aprobado, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al/a la beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de la compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

- b. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el/la beneficiario/a debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este



plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

Las compras deben realizarse en consideración a lo establecido en el procedimiento de Rendiciones de Sercotec¹³. El gasto en cada ítem y/o subítem debe realizarse cumpliendo la proporción entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por el/la empresario/a, de acuerdo con el porcentaje establecido en la presente convocatoria.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante la compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos¹⁴, esto debe ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto (la restricción no aplica cuando son modificaciones dentro del mismo ítem). **Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases de Convocatoria.**

La empresa beneficiaria deberá proporcionar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o a terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo. Esta obligación se extenderá hasta tres años después de la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración se incluye la autorización expresa por parte de la empresa a Sercotec, para acceder a sus carpetas tributarias a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII). Esta autorización tiene una vigencia inicial de 365 días y deberá ser renovada por el mismo período al momento del cierre del proyecto. El resultado de este proceso es un “Mandato de Entrega de Información”, el cual será enviado al correo electrónico registrado por la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta

¹³ En el caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo con lo formulado y aprobado.

¹⁴ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

IMPORTANTE:

Como actividades complementarias a la ejecución del plan, las empresas beneficiarias deberán:

- ✓ Realizar el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. Para lo anterior deberán responder una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros).

La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución.

En caso de no realizar el “Chequeo Digital” durante el plazo de vigencia del contrato, la empresa será informada de que incumplió el contrato por causas imputables al/a la beneficiario/a y de la sanción que esta condición conlleva.

- ✓ Incorporar buenas prácticas de **Digitalización y Sustentabilidad** en la gestión de su empresa. Para ello, el Agente Operador realizará una serie de sesiones de acuerdo con los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, destinadas a instalar distintos elementos asociados a estas dos temáticas en cada proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de los/las beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1. Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a. **Término anticipado del contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.



La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles¹⁵ administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

¹⁵ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2. Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término de éste, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ La negativa por parte del/ de la beneficiario/a en entregar información posterior a la vigencia del contrato.
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento de éste.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/ de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.



Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones descritas en el punto 5 de estas Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador devolverá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato.

Por su parte, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados, será restituido el total del aporte empresarial, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores por evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/las postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.



IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

En el marco del compromiso de mejora continua de los programas de Sercotec, se invita a los postulantes a participar en encuestas de seguimiento y otras instancias de levantamiento de información posterior a la postulación y/o adjudicación, según sea el caso. Estas encuestas tienen como propósito evaluar los resultados e impactos del programa en el tiempo, generando evidencia que permita fortalecer tanto el diseño de los instrumentos como los procesos de selección y acompañamiento. La información entregada es un insumo clave para comprender qué funciona, qué se puede mejorar y cómo orientar de mejor manera los recursos públicos hacia quienes más lo necesitan.



**ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Ser persona natural y/o jurídica con inicio de actividades vigente en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
b. El deberá considerar un monto de \$ 5.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.
c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec.
h. Empresa registrada en la Región de Ñuble en el portal www.sercotec.cl .	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.
i. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y Digitaliza tu Almacén 2026, cualquier fuente de financiamiento.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
j. Empresas y cooperativas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a las 25.000 UF.	<p>Carpeta Tributaria Regular para Créditos de empresa postulante. Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “Carpeta Tributaria Regular para Créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF).</p> <p>En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria.</p> <p>https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html</p>
k. Los proyectos de negocio deberán estar vinculados a alguno de los siguientes rubros económicos: turismo, silvoagropecuario, agroindustrial, energías renovables o logística.	Formulario proyecto de negocio postulado.
l. Tener domicilio comercial en la Región de Ñuble. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición.	<p>Carpeta Tributaria Regular para Créditos de la empresa postulante.</p> <p>https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html</p>
m. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.

VISITA EN TERRENO

Requisito	Medio de verificación
a. Tener inicio de actividades en un giro coherente a la convocatoria a la cual postula.	<p>Carpeta Tributaria Regular para Créditos de la empresa postulante.</p> <p>https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html</p>
b. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.	<p>Carpeta Tributaria Regular para Créditos de la empresa postulante.</p> <p>https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html</p>
c. En caso de que el Proyecto de Negocio postulado considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a.	<p>En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá</p>

	<p>ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p>En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p>En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo (declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros).</p> <p>En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.</p> <p><i>Excepcionalmente, el/la postulante podrá entregar posterior a la visita en terreno, y antes del CER, los verificadores requeridos en la etapa.</i></p>
<p>d. No ser micro o pequeñas empresas dedicada exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor.</p>	<p>El/la empresario/a en la entrevista en terreno deberá explicar el modelo de negocio, los productos que ofrecen y cómo agregan valor a través de servicios adicionales, personalización, calidad, etc. Por su parte, el evaluador deberá constatar que las empresas evaluadas no se dedican solamente a la compra y venta de productos, y que existe un proceso de agregación de valor. Lo anterior deberá quedar registrado en el Acta de Visita a Terreno.</p>

FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
<p>a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.</p>	<p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización.</p> <p>En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</p>
<p>b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se</p>	<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30</p>

<p>encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.</p>	<p>días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</p>
<p>c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.</p>	<p>Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.</p>
<p>d. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.</p>	<p>Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).</p>
<p>e. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de formalización.</p>	<p>Requisito validado con información interna de Sercotec.</p>
<p>f. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y Digitaliza tu Almacén 2026, cualquier fuente de financiamiento.</p>	<p>Requisito validado con información interna de Sercotec.</p>
<p>g. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.</p>	<p>Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.</p>
<p>h. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.</p>
<p>i. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.</p>
<p>j. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.</p>	<p>Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el formulario Proyecto de Negocio postulado.</p>

<p>k. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.</p>	<p>Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.</p>
<p>l. Estar inscrito en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p>	<p>Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria.</p>
<p>m. Acreditar la realización y aprobación de al menos 3 de los siguientes cursos virtuales de Sercotec (https://capacitacion.sercotec.cl/portal/):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Regulatorio Circular para MIPES. 2. Electromovilidad para MIPES. 3. Introducción a la Digitalización de la Empresa. 4. Comercio Digital Nacional. 5. Gestión Financiera. 6. Determinación del precio. 	<p>Certificados emitidos por el portal de capacitación virtual de Sercotec que acrediten la realización y aprobación de los 3 cursos requeridos (https://capacitacion.sercotec.cl/portal/).</p>
<p>n. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.</p>	<p>“Mandato de Entrega de Información” de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.</p>

ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as: productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética¹⁶, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos¹⁷, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe de éste.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrada en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.</p> <p>Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular¹⁸ en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada.</p> <p><u>Se excluyen de este ítem:</u> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p>

¹⁶ Gestión energética: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.

¹⁷ Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.acee.cl>

¹⁸ Modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera, se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	<p>- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>- Los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Capacitación	<p>Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe de éste.</p> <p>Gastos en capacitación dirigida a los/as beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. Actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>
III. Acciones de marketing	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los/as beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	<p>2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p> <p>3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p>1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.</p> <p>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.</p> <p>2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad.
II. Habilitación de infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores¹⁹; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.</p> <p>Se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Asimismo, se podrán financiar gastos asociados a la habilitación del espacio para el funcionamiento de iniciativas de economía circular y para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/de la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al/a la beneficiario/a, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración jurada, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del/de la beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>Se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p>

¹⁹ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
<p>III. Capital de trabajo</p> <p>Este ítem tiene una restricción de hasta un 30% sobre el total de inversiones (Cofinanciamiento Sercotec más Aporte Empresarial)</p>	<p>1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>2. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.</p> <p>Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p>3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>



ANEXO N° 3.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR U OTRO QUE REQUIERA EXCLUSIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO O QUE ALGUNO DE ÉSTOS TENGA INJERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS.

En _____, a _____ de _____ de 2026, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Crece Sectores Estratégicos, Región de Ñuble”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Por su parte, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los/as socios/as de la empresa que represento, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Asimismo, en el caso de ser empresa persona, declaro que no ejerzo un cargo de público de elección popular, ni soy funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de mis funciones y/o ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma



ANEXO N° 4.
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD
EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2026, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorario u otros documentos tributarios de socios/as, representantes legales ni de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios u otros documentos tributarios, de socios/as, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en ítem de Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios/as, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con



posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los/as socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

- El gasto rendido en el ítem materias primas y materiales, **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los/as socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem servicios esenciales para el funcionamiento del negocio **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los/as socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete **NO corresponde al pago** a alguno de los/as socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma
RUT

ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Proyecto de Negocio (60%)

N°	Criterio modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación
1	Clientes	¿Quiénes son los clientes a los cuales les estamos entregando valor? ¿Cuáles son los segmentos más importantes de clientes que apunta nuestro negocio?	Identificación y descripción del o los segmentos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.	Se describen los segmentos de clientes con tres o más tipos de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual)	7	12%
				Se describen los segmentos de clientes con al menos dos tipos de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual)	5	
				Se describen los segmentos de clientes con al menos un tipo de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual)	3	
				No identifica segmentos de clientes	1	
2	Oferta de Valor/Elemento diferenciador	¿Por qué deberían preferirme el segmento de clientes que apunta mi Proyecto de Negocio, y no quedarse con la competencia?	Identificar por cada segmento de clientes, cuál es la oferta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.	La propuesta descrita resuelve las necesidades del o de los segmentos de clientes identificados especificando las diferencias que hay con la competencia.	7	16%
				La propuesta descrita resuelve las necesidades del o de los segmentos de clientes identificados.	5	
				La propuesta descrita resuelve parcialmente las necesidades del o de los segmentos de clientes identificados.	3	
				No describe la oferta de valor.	1	
3	Canales de distribución	¿A través de qué canales quiero llegar a mis clientes? ¿Cuáles son los canales que funcionan mejor de acuerdo con mi segmento de	Identificar los canales necesarios para llegar a los clientes. Además, comentar por qué esos canales son los más adecuados (financiera y	Se describen canales de distribución que generan una ventaja comparativa respecto a la competencia.	7	8%
				Se describen canales acordes a los segmentos de clientes, justificando cómo se aborda cada segmento.	5	
				Se describe un solo canal para todos los segmentos de clientes siendo deficiente.	3	

		clientes? ¿Cuáles son los canales más rentables de mi modelo de negocio?	operacionalmente) respecto a cada segmento de clientes.	No describe canales de distribución	1	
4	Relación con los clientes	¿Qué relación espera tener con cada segmento de clientes descrito? ¿Cuál es el costo de cada una de las formas de relacionarse con cada segmento?	De acuerdo con los segmentos de clientes seleccionados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos.	El/la postulante describe y justifica la relación con sus clientes en consideración y coherencia con las variables utilizadas anteriormente para definir cada segmento (Criterio 1).	7	8%
				El/la postulante describe la relación con sus clientes en consideración y coherencia con las variables utilizadas anteriormente para definir cada segmento (Criterio 1).	4	
				El/la postulante no describe, no justifica y no menciona la relación con el cliente.	1	
5	Ingresos/Disposición a pagar	¿Por qué cada segmento de cliente está dispuesto a pagar por la propuesta de valor? ¿Cuánto está dispuesto a pagar cada segmento de cliente? ¿Por qué medio prefiere pagar cada segmento de clientes?	Identificar y describir por qué (ahorro, ingresos, eficiencia, status, etc.), cuántos ingresos percibirá el negocio y a través de qué medios.	El/la postulante describe los ingresos de su negocio e incluye las razones, el valor y los medios por los cuales pagaría por la propuesta de valor siendo coherente con la realidad de cada segmento de cliente y el mercado.	7	8%
				El/la postulante describe los ingresos de su negocio e incluye el valor y los medios por los cuales pagaría por la propuesta de valor siendo coherente con la realidad de cada segmento de cliente y el mercado	5	
				El/la postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar a través de qué medios ni cuánto percibirá.	3	
				El/la postulante no identifica qué ingresos ni a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Recursos claves	¿Qué recursos clave se deben gestionar para que nuestra oferta de valor llegue a los diferentes segmentos de clientes definidos en	Descripción de los recursos claves necesarios para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los clientes, identificando si son	El/la postulante identifica claramente los principales recursos clave, incluyendo descripción clara y origen (si son propios o de actores externos), necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	7	8%
				El/la postulante describe claramente los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	4	

		el modelo de negocios?	propios o de actores externos y el grado de riesgo que ello conlleva.	El/la postulante no describe claramente los principales recursos claves, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1	
7	Actividades claves	¿Qué actividades clave se deben desarrollar para que nuestra oferta de valor llegue a los diferentes segmentos de clientes definidos en el modelo de negocios?	Descripción de las actividades claves necesarias para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los clientes.	El/la postulante describe claramente al menos 3 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	7	8%
				El/la postulante describe claramente al menos 2 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	5	
				El/la postulante describe claramente al menos 1 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	3	
				El/la postulante no identifica ni describe claramente las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1	
8	Costos	Defina cuáles son los costos (fijos y variables), en que debe incurrir su negocio a través de las actividades y recursos clave para llegar a sus clientes con su oferta de valor	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los recursos y actividades claves de su negocio.	El/la postulante describe la estructura de costos de su Proyecto de Negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada recurso y actividad clave.	7	8%
				El/la postulante describe la estructura de costos de su Proyecto de Negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos a recursos ni actividades claves.	5	
				El/la postulante describe la estructura de costos de su Proyecto de Negocio, sin separar entre costos fijos y variables. Además, no los asocia a recursos ni actividades claves.	3	
				El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su Proyecto de Negocio.	1	
9	Alianzas claves	Identifique las alianzas claves que lo ayudan a mejorar la satisfacción de sus clientes a través de la oferta de valor de su proyecto de negocio (proveedores,	Definir cuáles son las actuales y potenciales alianzas clave que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes, qué rol cumplen y cómo aportan valor.	El/la postulante describe claramente a lo menos 3 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes explicitando qué rol cumplen y cómo aportan valor.	7	4%
				El/la postulante describe claramente las alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes explicitando qué rol cumplen o cómo aportan valor.	5	
				El/la postulante describe de manera general las alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	3	

		empresas afines, entre otros).		El/la postulante no identifica ni describe alianzas clave.	1	
10	Coherencia Global del Proyecto de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y oferta de valor determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un alto nivel de coherencia en el Proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, lo cual se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	7	20%
				Se puede observar un alto nivel de coherencia en el Proyecto de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en los demás criterios de evaluación.	5	
				Se puede observar un bajo nivel de coherencia en el Proyecto de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	3	
				No existe coherencia en el Proyecto de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1	

Video Pitch (40%)

N°	Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderación
1	Presentación del/la empresario/a	El/la empresario/a se presenta, mencionando tanto su nombre, como la empresa o emprendimiento que representa y su respectivo cargo en ella.	7	15%
		El/la empresario/a se presenta por su nombre, pero no hace mención al emprendimiento o empresa que representa, ni el cargo que tiene en esta.	5	
		El/la empresario/a no hace mención a su nombre, solo a la empresa que representa.	3	
		El/la empresario/a no se presenta.	1	
2	Descripción de problemática a resolver y potenciales clientes	El/la empresario/a describe el problema que resuelve y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	30%
		El/la empresario/a describe el problema que resuelve y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		El/la empresario/a solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido.	3	
		El/la empresario/a no describe el problema ni los clientes	1	
3	Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian	El/la empresario/a describe la solución propuesta a la problemática, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor	7	40%
		El/la empresario/a describe la solución propuesta a la problemática, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor	5	
		El/la empresario/a solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida	3	
		El/la empresario/a no describe solución ni oferta de valor	1	



N°	Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderación
4	Evaluación Global del Video Pitch	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción del/la empresario/a, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo el enganche, etc. El puntaje será entregado por el/la evaluador/a en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7.	1 a 7	15%

ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Verificador	Ponderación del ámbito
1. Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (Canvas y video) con el relato del/de la empresario/a.	El/la empresario/a explica claramente el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, siendo consistente también con los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica claramente las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto nivel de coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno.	7	Información recabada durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	30%
	El/la empresario/a explica el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, presentando inconsistencias puntuales respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno.	5		
	El/la empresario/a explica de manera deficiente u omite el problema que pretende solucionar, o el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) o el tipo de clientes/as que se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a algunos de los otros criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno.	3		
	El/la empresario/a no explica el problema que pretende solucionar, el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) ni tampoco a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno.	1		
2. Factibilidad de implementación del proyecto de negocio y existencia de	Se verifica en terreno que existe una alta factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio.	7	Información recabada durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	30%

brechas para su desarrollo	Además, las condiciones del espacio/lugar contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.			
	Se verifica en terreno que existe factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio, por lo que se incorporan observaciones menores a este respecto. En general las condiciones del espacio/lugar, contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.	5		
	Según lo verificado en terreno, no existe claridad respecto a la factibilidad de implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. La ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio, por lo que se consideran modificaciones a este respecto. Alguna de las condiciones del espacio/lugar, pueden no contribuir al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa una brecha significativa para la proyección de éste.	3		
	Según lo verificado en terreno, no es posible estimar alguna factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, no son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio, por lo que debe considerar modificaciones mayores a este respecto que necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado. Las condiciones del espacio/lugar, no contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa más de una brecha significativa para la proyección de éste.	1		
3. Factibilidad económica del negocio (sin proyecto)	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 20%.	7	Formulario 22 Año 2024.	20%
	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 19% y 15%.	5		

	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 14% y 10%.	3		
	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 10%.	1		
4. Viabilidad económica del proyecto de negocio (con proyecto)	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 50%.	7	Información recabada durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	20%
	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 49% y 30%.	5		
	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 29% y 20%.	3		
	Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 20%.	1		

ANEXO N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (se considerará evaluaciones previas e informe visita en terreno).

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
1. Potencial del Proyecto de Negocio.	Alta proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el largo plazo (5 años).	7	40%
	Buena proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el mediano plazo (3 años).	5	
	Escasa proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el corto plazo. Del análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, no se puede prever con certeza una continuidad en el tiempo (menos de 1 año).	3	
	Nula proyección: Del análisis de las fortalezas y debilidades del plan y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, no es posible prever proyección alguna en el tiempo. Además, se aprecian impedimentos significativos (técnicos y/o económicos) para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica planificada.	1	
2. Nuevas líneas de productos y/o servicios para la empresa.²⁰	El proyecto permitirá de forma concreta la incorporación de 2 o más nuevas líneas de productos y/o servicios al almacén, durante su ejecución.	7	30%
	El proyecto considera la incorporación de una nueva línea de producto y/o servicio del almacén durante su ejecución.	5	
	El proyecto NO considera la incorporación de nuevas líneas de productos y/o servicios al almacén durante su ejecución.	3	
3. La empresa postulante no ha sido beneficiaria del programa Crece en la Región del Ñuble (cualquier fuente de financiamiento), desde el 2018 en adelante.²¹	No ser beneficiario de alguna convocatoria Crece de la región de Ñuble desde el año 2018 a la fecha de cierre de esta postulación.	7	20%
	Si ser beneficiario de alguna convocatoria Crece de la región de Ñuble desde el 2018 a la fecha de cierre de la postulación.	5	

²⁰ El criterio se evaluará en consideración del formulario idea negocio, video de postulación y/o acta de evaluación en terreno

²¹ El criterio se evaluará en consideración de la información de empresas beneficiarias por Sercotec.



4. Apropriación y conocimiento del proyecto presentado. ²²	El postulante presenta un manejo pormenorizado de los alcances y potencialidades de su iniciativa, siendo transmitido con eficacia y claridad.	7	10%
	El postulante presenta un manejo adecuado de los alcances y potencialidades de su iniciativa.	5	
	El postulante presenta un manejo deficiente de los alcances y potencialidades de su iniciativa.	3	

²² El criterio se evaluará en consideración de la exposición del postulante ante el Comité de Evaluación Regional (CER).

